



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00447-00.

La accionante, mediante su endosatario en procuración, busca que se ordenen ciertas medidas cautelares, las que, conforme a lo preceptuado por los arts. 466 y 599 del C.G.P., resultan **viales**.

En consecuencia, **se decreta** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro de los juicios coactivos adelantados contra la aquí perseguida; trámites distinguidos con las partidas No. 2022-00005-00, conocido por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL, y No. 2022-00104-00, tramitado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, ambos de esta localidad. **Líbrese los correspondientes mensajes de datos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9790f526a0a7cd775e339c0444e61b3be1608ca5ec02014c14dc7121e53a9e0a

Documento generado en 20/09/2022 05:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>